



1 Siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, de forma
2 presencial, en el Salón del Consejo General Universitario, ubicado en la calle Lascuráin de
3 Retana número 5, zona Centro, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; bajo la
4 Presidencia de la doctora Claudia Susana Gómez López, Rectora General y Presidenta del
5 Consejo General Universitario, asistida por el doctor Salvador Hernández Castro, Secretario
6 General y Secretario del Consejo General Universitario, dio inicio la primera sesión
7 extraordinaria del Consejo General Universitario **CGU2026-E1**, estando reunidas las
8 siguientes autoridades y representantes que conforman el Consejo General Universitario: **Del**
9 **Campus Celaya-Salvatierra:** doctora Isaura Arreguin Arreguin, Rectora del Campus. De la
10 División de Ciencias de la Salud e Ingenierías: doctora María de Jesús Jiménez González,
11 Directora de la División; licenciada Susana Elizabeth Pérez Uribe, representante titular del
12 personal académico y Eduardo Sánchez Lara, representante titular de las y los estudiantes.
13 De la División de Ciencias Sociales y Administrativas: doctor Roberto Godínez López, Director
14 de la División y Jorge Fabrizio Salgado Barrera, representante titular de las y los estudiantes.
15 **Del Campus Guanajuato:** doctor Martín Picón Núñez, Rector del Campus. De la División de
16 Arquitectura, Arte y Diseño: doctora María Isabel de Jesús Téllez García, Directora de la
17 División; maestro Edgar Morales Ramírez, representante titular del personal académico y
18 María Fernanda Martínez Bribiesca, representante titular de las y los estudiantes. De la
19 División de Ciencias Económico-Administrativas: doctor Héctor Fabián Gutiérrez Rangel,
20 Director de la División; maestra Ana Lilia Salazar Gallaga, representante suplente del personal
21 académico y Juan Andrés Elías Sánchez, representante titular de las y los estudiantes. De la
22 División de Ciencias Naturales y Exactas: doctor Héctor Hernández Escoto, Director de la
23 División; doctor Javier Vallejo Montesinos, representante suplente del personal académico y
24 César Mauricio Saavedra Rodríguez, representante titular de las y los estudiantes. De la
25 División de Derecho, Política y Gobierno: doctor Leandro Eduardo Astrain Bañuelos, Director
26 de la División y doctora Susana Martínez Nava, representante titular del personal académico.
27 De la División de Ingenierías: doctora Arodi Bernal Martínez, Secretaria Académica de la
28 División; doctor Eladio Delgadillo Ruiz, representante titular del personal académico y
29 Estefanía Belén Ruíz Vázquez, representante titular de las y los estudiantes. De la División
30 de Ciencias Sociales y Humanidades: doctora Krisztina Zimányi, Directora de División; doctor
31 Luis Fernando Macías García, representante titular del personal académico y Alexis Armando
32 Chagollan Carretero, representante titular de las y los estudiantes. **Del Campus Irapuato-**



Salamanca: doctor Rogelio Costilla Salazar, Rector del Campus. De la División de Ciencias de la Vida: doctor Juan Antonio Ramírez Vázquez, Director de la División; maestro Mauricio Arredondo Castro, representante titular del personal académico y Mariana González Negrete, representante titular de las y los estudiantes. De la División de Ingenierías: doctor Víctor Hugo Jiménez Arredondo, Director de la División; doctor Eduardo Cabal Yépez, representante titular del personal académico y Avril Margarita Alfaro Arreguin, representante suplente de las y los estudiantes. **Del Campus León:** doctor Mauro Napsuciale Mendivil, Rector del Campus. De la División de Ciencias de la Salud: doctora Luz Elvia Vera Becerra, Directora de División y doctor Luis Felipe García Y Barragán, representante titular del personal académico. De la División de Ciencias e Ingenierías: doctor Modesto Antonio Sosa Aquino, Director de División; doctor Óscar Gerardo Loaiza Brito, representante titular del personal académico y maestro Edson Oswaldo Ramírez Esqueda, representante suplente de las y los estudiantes. De la División de Ciencias Sociales y Humanidades: doctora Lellanis Arroyo Rojas, Directora de División y doctor Alex Ricardo Caldera Ortega, representante titular del personal académico. **Del Colegio del Nivel Medio Superior:** doctor Juan Antonio Sánchez Márquez, Director del Colegio; Claudia Erika Morales Hernández, maestro José Orozco Candelas y Fátima Elena Esquivel Rodríguez, representantes titulares del personal académico; Frida Romina Sánchez Andrade, ***** y Kevin Antonio Padilla Moran, representantes titulares y suplente respectivamente de las y los estudiantes. **Representante suplente del personal administrativo:** licenciada Martha María Noriega Velázquez.

La sesión se desarrolló bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de presentes.
2. Declaración del quórum legal.
3. Análisis y en su caso, resolución del recurso de revisión R.R.06/2025. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; 88 del Estatuto Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género; todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.
4. Análisis y en su caso, resolución del recurso de revisión R.R.07/2025. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley



64 Orgánica; 88 del Estatuto Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y
65 Sanciones en Materia de Violencia de Género; todos ordenamientos de la
66 Universidad de Guanajuato.

67 5. Estado que guarda el recurso de revisión R.R.08/2025. Lo anterior con fundamento
68 en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; 88 del Estatuto
69 Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de
70 Violencia de Género; todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.

71 **Punto 1. Lista de presentes y punto 2. Declaración del quórum legal.**

72 Para dar inicio a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto
73 Orgánico, la Presidenta verificó la existencia del quórum legal para sesionar. El Secretario
74 dio fe de la presencia de 49 cuarenta y nueve de 53 cincuenta y tres integrantes que
75 componen este órgano de gobierno.

76 Posteriormente, la Presidenta dio cuenta que, tal como se indicó en la convocatoria remitida
77 y de conformidad con el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato,
78 la sesión se declaró con carácter de reservada, en atención a la naturaleza de los asuntos
79 a tratar. Preciso que se analizarían y resolverían recursos de revisión interpuestos por
80 integrantes de la comunidad universitaria en contra de resoluciones emitidas por la
81 Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario, relacionados con temas
82 de violencia de género. Señaló que, en cumplimiento de la obligación de tratar dichos
83 asuntos con respeto, cuidado y protección de los datos personales, esta medida formaba
84 parte de la garantía de salvaguarda de tales derechos.

85 **Toma de protesta.**

86 La Presidenta tomó protesta a las y los siguientes representantes: doctor Óscar Gerardo
87 Loaiza Brito, representante titular del personal académico de la División de Ciencias de
88 Ingenierías del Campus León; Kevin Antonio Padilla Moran, representante suplente de las
89 y los estudiantes del Colegio del Nivel Medio Superior y a la licenciada Martha María
90 Noriega Velázquez, representante suplente del personal administrativo de la Universidad
91 de Guanajuato.



92 **Escrutinio de votos.**

93 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto Orgánico, la Presidenta
94 solicitó el apoyo para realizar el escrutinio de los votos en la presente sesión a los
95 estudiantes María Fernanda Martínez Bribiesca, representante titular de las y los
96 estudiantes de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato y al
97 maestro Edson Oswaldo Ramírez Esqueda, representante suplente de las y los estudiantes
98 de la División de Ciencias e Ingenierías del Campus León.

99 **Autorización de ingreso de personas invitadas especiales.**

100 La Presidenta solicitó al Secretario dar cuenta de las personas invitadas especiales que
101 apoyarían en la presente sesión para el desahogo de los puntos del orden del día; en
102 seguida el Secretario las enlistó, y se sometió a consideración del Consejo la propuesta,
103 registrándose en seguida, unanimidad de votos.

104 **CGU2026-E1-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Orgánico
105 de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo General
106 Universitario autorizó por unanimidad de votos el ingreso a la sesión como
107 personas invitadas especiales a la maestra Iliana Alejandra Bernardino
108 Cruz, Abogada General y a la licenciada Noemí del Rosario Durán
109 Mendoza, Secretaria Técnica de la Comisión de Honor y Justicia del
110 Consejo General Universitario, para el desahogo de los puntos 3 al 5.

111 **Punto 3. Análisis y en su caso, resolución del recurso de revisión R.R.06/2025. Lo**
112 **anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley**
113 **Orgánica; 88 del Estatuto Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y**
114 **Sanciones en Materia de Violencia de Género; todos ordenamientos de la Universidad**
115 **de Guanajuato.**

116 Para el desahogo de este punto, la Presidenta contextualizó que, de conformidad con el
117 Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género de la
118 Universidad de Guanajuato, la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General
119 Universitario es la instancia facultada para resolver los procedimientos de responsabilidad



120 en materia de violencia de género y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes,
121 una vez agotadas todas las etapas del debido proceso.

122 En ese contexto, y a efecto de resolver los dos primeros recursos listados en el orden del
123 día, la Presidenta señaló que resultaba pertinente referir que el pasado 13 de octubre de
124 2025, la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario emitió una
125 resolución, previa sustanciación del procedimiento de responsabilidad identificado con el
126 número ST02/2025. Indicó que luego de resolver y notificar la resolución a las partes, la
127 persona sancionada interpuso un recurso de revisión el 22 de octubre de 2025 en contra
128 de dicha resolución; por lo que, la Comisión de Honor y Justicia rindió su informe
129 circunstanciado y el recurso fue admitido, asignándosele el número R.R.06/2025.

130 Asimismo, informó que el mismo 22 de octubre de 2025, la persona denunciante en el
131 mismo expediente de origen, interpuso su recurso de revisión en contra de la misma
132 resolución. Señaló que de igual manera, la Comisión de Honor y Justicia rindió su informe
133 circunstanciado y el recurso fue admitido, asignándole el número R.R.07/2025.

134 La Presidenta precisó que ambos recursos derivaban del mismo expediente de origen, en
135 el cual tanto la persona denunciante como la persona denunciada habían manifestado su
136 inconformidad con la resolución de la Comisión, conforme a sus respectivos intereses, por
137 lo que resultaría complejo analizarlos de manera aislada sin tener presente dicha
138 circunstancia.

139 Refirió que les fueron compartidos la totalidad de los expedientes para su análisis y que se
140 solicitaría a la Abogada General presentara los hechos, describiera el proceso de
141 sustanciación y desglosara los agravios planteados en cada uno de los recursos, con la
142 finalidad de poder resolverlos.

143 En uso de la voz, la maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz expuso los antecedentes del
144 procedimiento de responsabilidad en materia de violencia de género y dio lectura al acta de
145 hechos, describió las etapas del proceso que se substanció conforme a la normatividad
146 universitaria y refirió que la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario
147 resolvió el expediente en fecha 13 de octubre de 2025; resolución en la cual sancionó a la
148 persona denunciada con: una orden de alejamiento, a efecto de que la persona sancionada
149 no se acercara ni se comunicara con la persona denunciante, ya fuera en espacios físicos



150 o virtuales, hasta la conclusión de su programa educativo; la suspensión de la calidad de
151 estudiante de la Universidad por un semestre; así como la participación en el Programa de
152 Armonización y Reconstrucción de la Paz en el Entorno Universitario desde el enfoque de
153 la Justicia Restaurativa, ofrecido por la Unidad de Mediación y Conciliación.

154 La Abogada General destacó que, en los procedimientos de responsabilidades y sanciones
155 en materia de violencia de género, la valoración probatoria se realiza bajo estándares
156 reforzados, atendiendo a la naturaleza de los hechos denunciados y a la posición de posible
157 vulnerabilidad de las personas afectadas. Señaló que, conforme a los criterios
158 institucionales y a los estándares nacionales e internacionales en la materia, se otorga un
159 valor preponderante al testimonio de la persona afectada cuando resulta coherente,
160 persistente y se encuentra corroborado por elementos periféricos, evitando en todo
161 momento razonamientos basados en estereotipos, prejuicios o afirmaciones
162 revictimizantes.

163 Precisó que la Comisión de Honor y Justicia lleva a cabo un análisis integral y contextual
164 de la totalidad de los medios de prueba que obran en cada uno de los expedientes que
165 resuelve, bajo los principios de debida diligencia, debido proceso, legalidad, presunción de
166 inocencia y perspectiva de género, a fin de determinar si los hechos se tienen por
167 acreditados y emitir una resolución fundada y motivada conforme a derecho.

168 La maestra Bernardino expuso a detalle los agravios expresados en el recurso R.R.06/2025
169 y la descripción del informe circunstanciado que emitió la Comisión de Honor y Justicia,
170 quien sostuvo que los agravios resultaban inoperantes.

171 A continuación, la Presidenta del Consejo General Universitario destacó el compromiso y la
172 ética con la que las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia analizan y
173 resuelven los casos; resaltó también la fortaleza de dicho órgano colegiado al contar con
174 integrantes que cuentan con un perfil idóneo y formación técnico-jurídica, lo que contribuye
175 al análisis exhaustivo de los asuntos que se someten a su consideración.

176 Señaló que, como institución pública de educación superior y de conformidad con el
177 Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género, la
178 Universidad asume permanentemente el compromiso de preservar los espacios



179 universitarios libres de violencia, actuando con claridad en el ámbito de su competencia y
180 con estricto apego al debido proceso.

181 Enseguida, la Presidenta abrió un espacio para recibir intervenciones o preguntas por parte
182 de las y los integrantes del Pleno. En este sentido, hizo uso de la voz el doctor Martín Picón
183 Núñez, Rector del Campus Guanajuato, quien señaló que formaba parte de la Comisión de
184 Honor y Justicia en calidad de invitado permanente y que conoció del asunto de origen.
185 Manifestó que en todo momento, la Comisión reconoció la gravedad de los casos
186 relacionados con violencia de género y la importancia de actuar de manera firme ante este
187 tipo de situaciones. Indicó que los asuntos sometidos a consideración de la Comisión se
188 analizan con seriedad y sensibilidad, atendiendo a las particularidades propias de cada
189 caso, los cuales se discuten con la profundidad que ameritan. Explicó que en el proceso de
190 deliberación existen dos momentos centrales: en primer término, la determinación de la
191 responsabilidad de la persona acusada y, en segundo término, la individualización de la
192 sanción correspondiente. Preciso que el Reglamento de Responsabilidades y Sanciones
193 en Materia de Violencia de Género contempla como una de las sanciones máximas la
194 expulsión de la institución; sin embargo, para su imposición deben considerarse
195 integralmente los elementos que obran en el expediente, las pruebas aportadas, así como
196 los principios aplicables, entre ellos la perspectiva de género y la proporcionalidad de las
197 sanciones. Señaló que, tras la discusión al interior de la Comisión, para el caso que se está
198 analizando se determinó la existencia de responsabilidad y se impuso la sanción
199 previamente mencionada, estimándola proporcional a los hechos que fueron acreditados.
200 Finalmente, propuso al Pleno ratificar la resolución emitida por la Comisión de Honor y
201 Justicia.

202 A continuación, se le cedió el uso de la voz al maestro José Orozco Candelas, representante
203 del personal académico del Colegio de Nivel Medio Superior, quien manifestó que él es el
204 Secretario de la Comisión de Honor y Justicia en el Colegio del Nivel Medio Superior.
205 Comentó que en su experiencia, con frecuencia los asuntos que se someten a análisis se
206 sustentan principalmente en relatorías y que, en pocas ocasiones, se acompañan de
207 pruebas tangibles que permitan una valoración más objetiva, por lo que resulta
208 indispensable que todas las Comisiones cuiden en todo momento los derechos de ambas
209 partes. Indicó que el análisis de este tipo de casos no es sencillo y requiere un estudio
210 cuidadoso desde la perspectiva jurídica. En particular, manifestó que en el asunto que se



211 discutía le llamó la atención el tipo de probanzas ofrecidas, pues algunas consistieron en
212 entrevistas que no necesariamente reunían las características formales de la prueba
213 testimonial, lo que exigía una valoración rigurosa para generar convicción sobre su
214 contenido. Finalmente, expresó su coincidencia con lo manifestado por el doctor Picón y
215 consideró adecuada la forma en que la Comisión resolvió el asunto, por lo que se sumó a
216 la propuesta de ratificar la resolución emitida.

217 Continuando con las participaciones, en uso de la voz, el doctor Modesto Antonio Sosa
218 Aquino, Director de la División de Ciencias e Ingenierías del Campus León, manifestó que
219 estaba de acuerdo con ratificar la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia,
220 por una cuestión de practicidad. Señaló que la Comisión es derivada de este órgano de
221 gobierno, con probada trayectoria, cuyos integrantes representaban al propio órgano y
222 contaron con mayores elementos en el desarrollo del proceso para llegar a dicha
223 determinación.

224 Enseguida, la Presidenta señaló que, como integrante de la Comisión de Honor y Justicia
225 desde el año 2015, junto con otros consejeros, había tenido la oportunidad de conocer
226 diversos casos y que además de la valoración y desahogo de las pruebas, se trataba de
227 asuntos complejos que exigían un análisis profundo y responsable. Reconoció la gravedad
228 de las acciones denunciadas; no obstante, las determinaciones de la Comisión siempre se
229 adoptan bajo el principio *pro persona*, evitando la revictimización y buscando la mejor
230 decisión posible.

231 En este sentido, del análisis realizado a la resolución impugnada, así como a las
232 actuaciones y pruebas que integraron el procedimiento número ST02/2025, se advirtió que
233 la Comisión de Honor y Justicia resolvió el procedimiento de responsabilidades en materia
234 de violencia de género con apego a los principios constitucionales de legalidad y seguridad
235 jurídica, así como a las disposiciones convencionales aplicables en materia de violencia de
236 género y de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la
237 Presidenta resaltó que se observó que la Comisión respetó, en un plano de igualdad, los
238 derechos humanos de las partes involucradas y consideró, al momento de emitir su
239 determinación, que ambas pertenecían a grupos en situación de vulnerabilidad, en términos
240 del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo a



241 la condición de sexo por un lado y a la minoría de edad al momento de los hechos
242 denunciados, en el caso del otro.

243 Además, dio cuenta que la Comisión de Honor y Justicia valoró las pruebas ofrecidas,
244 admitidas y desahogadas dentro del procedimiento número ST02/2025, y emitió las
245 medidas de reparación que consideró necesarias para restablecer en la parte afectada la
246 sensación de seguridad y preservar espacios libres de violencia en el entorno universitario.

247 Finalmente, la Presidenta comentó que la Comisión de Honor y Justicia tuvo por acreditada
248 la existencia de acciones realizadas dentro del entorno universitario por una de las partes
249 en contra de la otra, con base en su sexo y género, las cuales le ocasionaron un daño de
250 carácter psicológico e incluso académico. Lo anterior se determinó sin dejar de considerar
251 que, al momento de los hechos, la parte señalada también pertenecía a un grupo en
252 situación de vulnerabilidad, al ser menor de edad.

253 Indicó que, si bien en el informe de probable responsabilidad se señaló la existencia de una
254 carpeta de investigación radicada ante la Unidad de Tramitación Común de Investigación y
255 Litigación Especializada en Justicia para Adolescentes II, con sede en Celaya, Guanajuato;
256 la Comisión de Honor y Justicia no tuvo acceso a dicha carpeta. No obstante, ello no afecta
257 la validez de la resolución emitida el 13 de octubre de 2025, toda vez que la Comisión no
258 es una autoridad competente para pronunciarse sobre la configuración de un delito ni, en
259 su caso, sobre la judicialización de la persona probable responsable ante las instancias
260 correspondientes. Lo anterior, en virtud de que la investigación y persecución de los delitos
261 constituía una competencia distinta y ajena a las atribuciones de las autoridades
262 universitarias.

263 Asimismo, la Presidenta señaló que la Comisión de Honor y Justicia, atendiendo a la
264 naturaleza educativa de la institución y al interés de salvaguardar el cumplimiento de su
265 misión en un ambiente de paz y armonía, determinó imponer una sanción a la parte
266 responsable, con estricto apego a los principios, al catálogo y a los fines de las sanciones
267 previstos en el Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de
268 Género de la Universidad de Guanajuato, con el objeto de: I) prevenir conductas que
269 generaran violencia de género; II) proteger la integridad física, los derechos y las libertades
270 de las personas que integran la comunidad universitaria frente a agresiones de violencia de
271 género; y III) conservar los espacios universitarios libres de violencia de género.



Finalmente, al no registrarse más intervenciones, la Presidenta sometió a consideración del Pleno confirmar la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia el 13 de octubre de 2025; enseguida, el Secretario registró mayoría de votos.

CGU2026-E1-02.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; 88 del Estatuto Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género, todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato; el Pleno del Consejo General Universitario resolvió el recurso de revisión R.R.06/2025, determinando por mayoría de votos (43 de 46) confirmar la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario en fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco y notificada el 15 quince de octubre del mismo año; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la resolución del Consejo General Universitario.

Punto 4. Análisis y en su caso, resolución del recurso de revisión R.R.07/2025. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; 88 del Estatuto Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género; todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.

Para el desahogo de este punto, la Presidenta señaló que se trataba del mismo expediente de origen y que, en atención al análisis realizado previamente respecto del asunto ya contextualizado, procedía continuar con su estudio. En consecuencia, cedió el uso de la voz a la maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz, a efecto de que al igual que en el recurso anterior contextualizara de los hechos, las etapas del procedimiento, detallara los agravios del recurso, a modo que este Consejo General Universitario analizara y resolviera del mismo.

Luego de la exposición de la Abogada General, la Presidenta abrió un espacio para recibir intervenciones o preguntas por parte de las y los integrantes del Pleno de este órgano de gobierno. En este sentido, en uso de la voz, el doctor Luis Fernando Macías García, representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, manifestó sentirse muy contento de formar parte de dicho



303 Consejo, al tratarse de un espacio en el que se escuchan buenos propósitos y se buscan
304 mejores prácticas. Señaló que, si bien no se cuenta con una legislación ideal ni con mayores
305 recursos para impartir una justicia más clara y satisfactoria para todas las inquietudes y
306 problemáticas, las decisiones se toman con base en los mejores recursos disponibles,
307 mismos que pueden y deben seguir perfeccionándose.

308 Asimismo, el doctor Macías indicó que su intervención se encontraba orientada más allá de
309 argumentos técnicos o jurídicos, destacando que incluso los estudiantes inconformes
310 pueden llegar a confiar en este esfuerzo institucional por ofrecer un espacio libre y con
311 garantías de seguridad, que permita a todas las personas gozar de una vida libre de
312 violencia. En ese sentido, llamó a reflexionar sobre las condiciones de la infraestructura
313 institucional; al señalar que, aún cuando pudiera intentarse demostrar la inocencia mediante
314 videos o fotografías, dichos elementos resultan insuficientes, ya que no garantizan
315 plenamente la seguridad de las personas ni la certeza de que los espacios sean realmente
316 seguros. Finalmente, cuestionó cuáles son las garantías y condiciones estructurales que la
317 institución está dispuesta a seguir perfeccionando, no sólo para que las personas puedan
318 debatir o litigar, sino para que se sientan seguras, enfatizando la necesidad de que la
319 institución provea los medios necesarios para asegurar una justicia más clara y
320 transparente.

321 Continuando con las participaciones, el maestro José Orozco Candelas, representante del
322 personal académico del Colegio de Nivel Medio Superior, destacó la importancia de una
323 capacitación integral para el personal académico; al señalar que, aunque se conocen las
324 obligaciones docentes, existe desconocimiento de los derechos y de la normativa
325 universitaria. Subrayó la necesidad de difundir, en un lenguaje claro y accesible, el Código
326 de Ética, el Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en el Entorno Universitario, así
327 como la correcta elaboración de escritos, y enfatizó que esta capacitación no debe limitarse
328 a aspectos pedagógicos, sino incluir el conocimiento de los reglamentos institucionales,
329 reiterando su disposición para colaborar con la Universidad en estas acciones formativas.

330 Posteriormente, la Presidenta agradeció las aportaciones por las personas integrantes de
331 este órgano colegiado y al igual que en el caso anterior, reiteró que la Comisión de Honor
332 y Justicia, atendiendo a la naturaleza educativa de la Institución y al interés de salvaguardar
333 el cumplimiento de su misión en un ambiente de paz y armonía, había determinado,



mediante la resolución del 13 de octubre de 2025, imponer una sanción a la parte responsable con estricto apego a los principios, al catálogo y a los fines de las sanciones previstos en el Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato, con el objetivo de: I) prevenir conductas que generaran violencia de género; II) proteger la integridad física, los derechos y las libertades de las personas que integran la comunidad universitaria frente a agresiones de violencia de género; y III) conservar los espacios universitarios libres de violencia de género.

Finalmente y al no registrarse más intervenciones, la Presidenta sometió a consideración del Pleno confirmar la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia el 13 de octubre de 2025; enseguida, el Secretario registró mayoría de votos a favor de la propuesta.

CGU2026-E1-03.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; 88 del Estatuto Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género, todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato; el Pleno del Consejo General Universitario resolvió el recurso de revisión R.R.07/2025, determinando por mayoría de votos (43 de 46) confirmar la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco y notificada el 15 quince de octubre del mismo año; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la resolución del Consejo General Universitario.

Punto 5. Estado que guarda el recurso de revisión R.R.08/2025. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; 88 del Estatuto Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género; todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato.

En el presente caso, la Presidenta señaló que la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo General Universitario, en sesión celebrada el pasado 13 de octubre de 2025, resolvió una vez agotadas todas las etapas del procedimiento, el expediente ST03/2025 mediante el cual sancionó a un profesor de la comunidad universitaria, derivado de hechos



en perjuicio de una estudiante. La sanción impuesta consistió en la separación definitiva del cargo como profesor de tiempo parcial, con nombramiento definitivo de tres horas.

Dio cuenta que el 24 de octubre de 2025, en tiempo y forma, el profesor sancionado presentó ante la Secretaría General un recurso de revisión en contra de la resolución emitida; tras lo cual, la Comisión de Honor y Justicia remitió su informe circunstanciado, se admitió y se le asignó el número de recurso R.R.08/2025; el cual resolvería este Pleno del Consejo General Universitario. No obstante, dio cuenta que el pasado 7 de noviembre de 2025, el propio recurrente presentó un escrito ante la Secretaría General mediante el cual manifestó su desistimiento del recurso para todos los efectos legales conducentes.

Finalmente, la Presidenta indicó que el expediente completo había sido previamente compartido con las y los integrantes del Consejo General y cedió el uso de la voz a la maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz, Abogada General, a fin de que proporcionara información complementaria del caso. En uso de la voz, la maestra Iliana Alejandra Bernardino expuso los hechos de origen, las etapas del proceso substanciado y aclaró que el actuar de las personas servidoras públicas puede ser sancionado en distintos ámbitos de competencia; tales como el laboral, administrativo y penal, precisando que dicha referencia se realizó en virtud de que la conducta señalada en contra del recurrente también fue sancionada, en el ámbito laboral, por parte de la institución. Refirió que dado el escrito de desistimiento el recurso quedó sin materia.

Al no registrarse más intervenciones, la Presidenta dio cuenta que se tuvo por presentado el estado que guarda el recurso de revisión R.R.08/2025; el cual, una vez analizado el escrito de desistimiento, quedó sin materia y se dio por concluido.

Informe:

Único. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica; 88 del Estatuto Orgánico y 52 del Reglamento de Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de Género; todos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario tuvo por presentado el estado del recurso de revisión R.R.08/2025, el cual luego de tener a la vista el escrito de desistimiento quedó sin materia y se dio por concluido.



393 Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, el doctor Salvador Hernández
394 Castro, Secretario del Consejo General Universitario dio por concluida la primera sesión
395 extraordinaria del Consejo General Universitario, siendo las 12:00 doce horas del mismo
396 día de su inicio.

397 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 16 de Enero de 2026.- El Secretario del Consejo
398 General Universitario, **Doctor Salvador Hernández Castro.** -Rúbrica.

399 EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO
400 GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO
401 DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE
402 GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO
403 ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

404 **CERTIFICA**

405 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACTA**
406 **DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL**
407 **UNIVERSITARIO, CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2026, aprobada por el Consejo**
408 **General Universitario mediante acuerdo CGU2026-O1-02, emitido en la primera sesión**
409 **ordinaria del 27 de febrero de 2026. DOY FE.**